



CONVENIO DE COLABORACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EN (LA) C. AJUNSTACIO ESPINOZA DIRECCION EN SU CARATER DE DELEGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO DELEGACION MUNICIPAL Buena Vista QUIEN EN LOS SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES NTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSURAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del océano pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamientos en las zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, centro y las costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2025 establece que en materia de protección civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representa un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representa un gran riesgo que amenaza la integridad física ,bienestar , el desarrollo y el patrimonio de la población, así mismo los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente ; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

Que es una secretaría de Estado, dependiente del poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1,22, a) fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la administración pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) que la secretaría de gestión integral de riesgo y protección civil del estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el presidente del consejo estatal de protección civil, así como las leyes y reglamento, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la ley orgánica de la administración pública del estado de guerrero número 242, y artículos, 1, 3, 10 fracciones, X, XIX, XXI Y XXIX, de la ley número 861 de gestión integral de riesgos y protección civil estado de guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de Octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. Rene Juárez Cisneros sin número, colonia villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un organismo, Responsable Con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Delegación en _____, mediante Convenio publicado el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Anastacio Espinoza Díaz, en su carácter de Delegado cuenta con las facultades para suscribir el presente _____ de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle S/N Guerrero, Código postal _____, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATLIXTAC, GRO. ADMINISTRACIÓN 2024- 2027



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en el municipio de Atlixtac, Guerrero a los 26 días del mes de Marzo
del dos mil 2025.

POR "LA SECRETARÍA"



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO 2024-2028

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

POR "EL REPRESENTANTE"

C. ANASTACIO ESPINOZA DÍAZ

ESTA VISTOS
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO FEDERAL

TESTIGO

C. MARTHA APOLINAR DÍAZ

TESTIGO

C. CELESTINA MATEOS HERNÁNDEZ



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

DELEGACION MUNICIPAL ubicado en BUENA VISTA, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en :

BUENA VISTA MUNICIPIO DE ATLIXTAC

Por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera: La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones . "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

ATLIXTAC

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ATLIXTAC, GRO. ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:

RIESGO ESTRUCTURAL

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PLANES PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Hundimiento del edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de algún piso	X				
Grises en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en tráves	X				
Daños marcos	X				
otros	X				
RIESGO NO ESTRUCTURAL					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden volverse caerse y desplazarse	X				
Ventanas de vidrio	X				
Lámparas	X				
Pantallas	X				
Plafones	X				
Elementos que pueden deslizarse	X				
Condiciones de instalaciones eléctricas	X				
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones hidrocarburantes	X				
otros	X				
Condiciones físicas	Bueno	Malo	Funcionalidad	SI	NO
Paintura, planchado, bardas			Sensibilización	SI	NO
Vidrios, aluminio, vinilos, etc.			Exitsores		
Mobiliario, mesas, bancas, sillas			Alarmas		
Puertas, cancelas, separaciones			Escaleras de emergencia		
			Reinforcement de simulacros		
Elementos a evaluar	Ninguno	Acceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres Y Cables de Alta Tensión	X				
Postes de energía eléctrica	X				
Transformadores	X				
Arbolito y/o postes grandes	X				
Callejones con mucha circulación	X				
Construcciones vecinas dañadas	X				
Depósitos o almacenes con ruedas	X				
buzos, barriles o explosivos	X				
Terrenos áridos o arenosos	X				
Banda con altura superior a 3.2 m	X				
Banda con distancia entre cañizo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de largo	X				
otros	X				

C.C.P. Atlxtac

CALLE 5 DE MAYO S/N, COLONIA CENTRO, ATLIXTAC, GRO.



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: MEXICO ALTA
FECHA: 26-03-25
FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

	FICHA TÉCNICA	
Domicilio:	Calle San numero	Cantidad 1
Colonia:	Bucoc Vista	Cantidad 1
Teléfono:		Suspuesto 1
HOMBRE DEL RESPONSABLE	Miguel Espinoza Díaz	Suspuesto
Domicilio:	Calle San numero	
Teléfono:		
Cargo:	Delegado	

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. Para dormitorios: m² capacidad: personas

Tipo de lecho	<input checked="" type="checkbox"/> Bóveda	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Cusillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de piso	<input checked="" type="checkbox"/> Mosaico	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

	SI	NO	
Aqua potable	✓		Cisterna litros m³
Mangones	X		Cantidad (H) (M)
Escaleras	X		Cantidad (H) (M)
Llaves	✓		Cantidad (H) (M)
Rejeduras	✓		Cantidad (H) (M)
Electricidad	✓		Voltaje 110() 220() 360() coordenadas geográficas
Latitude Norte L N.	17°38'43.51"		
Longitud oeste L O.	-98°18'54.75"		
Altura sobre el nivel del mar	1932.28.3 mts.		

REPRODUCCIÓN PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑIA	SI	M2
ANIMALES DE GRANJA	SI	M2

OBSERVACIÓN:

APTO SI () NO ()

REVISÓ:

CALLE 5 DE MAYO S/N, COLONIA CENTRO, ATLIXTAC, GRO.



Latitud: 17.384351
Longitud: -98.898975
Altitud: 1932.28±3 m
Elevación: 3.8 m
Tiempo: 03-26-2025 12:26
Nota: buena Vista municipio de atlxtac

Powered by PhotoCam

Latitud: 17.384427
Longitud: -98.891345
Elevación: 2242.94±3 m
Precisión: 9.7 m
Tiempo: 03-26-2025 16:09
Nota: ocoopeco municipio de atlxtac

Powered by PhotoCam



Latitud: 17.384366
Longitud: -98.898999
Altitud: 1930.66±3 m
Elevación: 3.8 m
Tiempo: 03-26-2025 12:42
Nota: buena Vista municipio de atlxtac

Powered by PhotoCam

Latitud: 17.384366
Longitud: -98.898999
Elevación: 1930.66±3 m
Precisión: 3.8 m
Tiempo: 03-26-2025 12:42
Nota: buena Vista municipio de atlxtac

Powered by PhotoCam

